



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

## NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

A DICIEMBRE 31 DE 2016

### **Naturaleza jurídica, función social, actividades que desarrolla o cometido estatal.**

El FDL Rafael Uribe Uribe, fue creado por el Decreto 1421 de 1993, como persona jurídica con patrimonio propio asignado por la Administración Central y modificado con la Resolución No. 920 de agosto 16 de 2001; su objeto principal es la inversión social mejorando la calidad de vida de la población y se reconozcan, garanticen y restablezcan los derechos humanos y ambientales con criterios de universalidad e integridad a través de la ejecución del presupuesto asignado, por medio de la contratación de obras públicas y la adquisición de bienes y servicios de inversión social para dotar a los distintos entes públicos de la localidad según lo establecido en el Plan de Inversión Local de cada vigencia.

### **Naturaleza Jurídica.**

El representante Legal es el Alcalde Mayor de Bogotá, quien a través del Decreto 854 de Noviembre 21 de 2001 entre otros delegó en los secretarios de despacho, directores de departamentos administrativos y establecimientos públicos y alcaldes locales, la facultad para contratar y ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local.

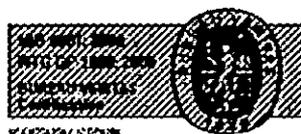
### **Función social o cometido estatal, objetivos y actividades.**

El Fondo de Desarrollo Local es un ente con atribuciones dirigidas a generar impacto social positivo en la comunidad por medio de la prestación de servicios e inversión de obras de infraestructura en la localidad; se aplicaron las modificaciones realizadas al Decreto 854 de 2001, mediante el Decreto 612 de 2006, respecto de regresar la facultad de contratar con recursos de los Fondos de Desarrollo Local a los Alcaldes Locales la parte que había sido asignada a las UELS de Cultura, Dama y Acción Comunal.

### **Políticas y prácticas contables.**

La Secretaria de Gobierno implemento Políticas Contables, procedimientos para adquisición y administración de bienes y servicios e instructivos para el trámite de programación del PAC y trámite de pagos en las Localidades; para que el Representante Legal adelante las gestiones y prácticas administrativas necesarias por parte de los responsables de la información financiera, que den cumplimiento y se constituya en una herramienta tendiente a garantizar una información confiable, completa, razonable y oportuna para el reconocimiento y valuación de los hechos económicos, financieros y sociales; además preparar Estados Contables bajo las directrices emanadas de la Contaduría General de la Nación de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública, mediante circulares, instructivos y demás reglamentaciones en la materia.

Generar información contable que sirva de instrumento para la toma de decisiones, en relación con el control y la optimización de los recursos con que cuenta la entidad, en procura de una gestión pública eficiente y transparente.





### Aplicación del marco conceptual del PGCP.

El marco conceptual de la contabilidad pública, reglamentado por la resolución 222 de 2006, expedida por la Contaduría General de la Nación, señala que: "Desde el punto de vista conceptual y técnico, la Contabilidad Pública es una aplicación especializada de la contabilidad que, a partir de propósitos específicos, articula diferentes elementos para satisfacer las necesidades de información y control financiero, económico, social y ambiental, propias de las entidades que desarrollan funciones de cometido estatal, por medio de la utilización y gestión de recursos públicos". Del Plan General de Contabilidad Pública

Se implementa las Políticas Contables de la Secretaria de Gobierno y el Plan Operativo Contable dando aplicación a las directrices de la DDC y el PGCP; para el reconocimiento de las cuentas valuativas se realiza los cálculos y registros contables de depreciación y actualización de los valores de los bienes, la Alcaldía Local aplicará el procedimiento, términos y la vida útil establecida en la Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001 "Por la cual se expide el Manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo de los bienes en los entes públicos del Distrito Capital", emitida por el Contador General de Bogotá D.C.

Que mediante resolución 533 del 8 de octubre de 2015, expedida por la CGN, se incorporó, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo para entidades de gobierno y se anexo a dicho marco Normativo el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

Que mediante instructivo 002 de 2015, expedido por la CGN, se impartieron instrucciones para la transición al marco Normativo para entidades de gobierno en la determinación de los saldos iniciales y elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo marco de regulación.

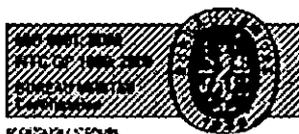
Que mediante resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, expedida por la CGN, se incorporó el catálogo General de cuentas al Marco Normativo para entidades de Gobierno, el cual fue modificado mediante la resolución 468 del 19 de agosto de 2016.

Que mediante la resolución 593 de diciembre 6 de 2016, expedida por la CGN, por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo de Gobierno, incorporando al régimen de contabilidad pública mediante la resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo.

### Aplicación del Catálogo General de cuentas - CGC.

La aplicación del nuevo marco normativo para entidades del gobierno de la CGN garantiza que la información contable pública, sea verificable, o sea, ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su procedencia y magnitud, observando siempre la aplicación estricta de las normas existentes para el registro de los hechos o actividades públicas, dar la suficiente fundamentación a la contabilidad como medio de prueba. La estructura documental del sistema de contabilidad, la cual fundamenta el requisito de que ella sea verificable, contribuye de manera integral a la aplicación de los diferentes tipos de control que constitucional y legalmente están definidos.

El reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales de las operaciones registradas por la Alcaldía Local, debe estar respaldado con documentos idóneos susceptibles de verificación y comprobación. No podrán registrarse contablemente hechos económicos, financieros y sociales que no estén debidamente soportados, por lo tanto toda dependencia que genere hechos económicos y financie-



ros son responsables de la información que reportan al área de contabilidad ya que cada una de ellas es la fuente y generadora de la información, dando de esta forma aplicación al Catálogo General de Contabilidad Pública.

### **Registro oficial de libros de contabilidad y documentos soporte.**

Los libros de contabilidad, deberán llevar el registro de las operaciones, los cuales formarán parte integral de la contabilidad pública y podrán ser diligenciados ya sea en forma manual o automática, según lo disponga la entidad contable pública.

Dentro de estos se encuentran los libros auxiliares, los cuales contienen el detalle de los registros contables necesarios para el control de las operaciones. Las prohibiciones contempladas en las normas técnicas relacionadas con el manejo de los libros de contabilidad, como medidas preventivas, tales como las de prohibir alterar el orden o la fecha de los registros contables a que se refieren las operaciones, dejar espacios en blanco, borrar, tachar, mutilar, arrancar las hojas o cambiar el orden de las mismas, hacer interlineaciones, raspaduras o correcciones sobre los mismos registros, según el medio técnico o tecnológico que se utilice, facilita el control y da confianza a la prueba como atributo de la contabilidad.

Los libros oficiales de contabilidad se legalizan con la firma del Representante Legal del FDL RUU de la Alcalde Local y están soportados con el movimiento mensual de las transacciones comerciales generadas en el FDL RUU con los comprobantes diarios de contabilidad y sus respectivos soportes documentales de las operaciones contables; No podrán registrarse contablemente hechos económicos, financieros y sociales que no estén debidamente soportados, por lo tanto toda dependencia que genere hechos económicos y financieros deben de soportarlos.

### **Proceso y resultado de la consolidación de la información contable.**

La contabilidad es un sistema de información, basado en un marco conceptual y normas técnicas, debidamente concebidas para dar respuesta a las necesidades de información de sus usuarios, se convierte en el instrumento esencial para la rendición de la cuenta. Los estados, informes y reportes contables que ella produce, contentivos de confianza, transparencia y base de prueba, serán los instrumentos más expeditos para la rendición de la cuenta, de aquí la importancia que se alcance los más altos niveles de calidad de la información contable.

**Software contable y almacén SICAPITAL, LIMAY, SAE Y SAI:** A partir del primero de enero de 2012 se comenzó a implementar los aplicativos de contabilidad y almacén para uso de las Alcaldías Locales mediante la Resolución 1120 de enero 30 de 2011 por el cual se adopta el sistema de información contable-SI CAPITAL como herramienta para la gestión administrativa y financiera de las Alcaldías locales, además de las áreas de contratación-SISCO, Almacén SAE/SAI y contabilidad-LIMAY, suministrado y coordinado por la Secretaría Distrital de Gobierno, para su obligatoria aplicación en todas las Alcaldías Locales.

La responsabilidad de la implementación de este software le corresponde a la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría de Gobierno, dependencia que presta el apoyo tecnológico, logístico para el buen funcionamiento de estas herramientas informáticas.

Los avances logrados a 31 de diciembre de 2016 en la parte contable son en un 100% satisfactorios, teniendo en cuenta que le falta desarrollo en la parte de informes y reportes entre otros; en cuanto almacén SAE y SAI aún se encuentran realizando ajustes a estos módulos.

Como contador del FDL RUU y usuario de los diferentes aplicativos considero que aún falta desarrollo en los aplicativos SAE Y SAI y no existe integridad, ni confiabilidad de la información registrada en el aplicativo, ya que permite realizar movimientos de bienes que en algún momento salieron, bien sea al gasto o la cuenta de capital fiscal; permitiendo en el aplicativo de esta forma hacer movimientos de esos elementos nuevamente el cual afecta las diferentes cuentas del balance.

Que en razón de las solicitudes de aplazamiento del cronograma establecido en la resolución 533 de 2015, la CGN realizó una encuesta a las entidades de gobierno y a partir de los resultados de la misma se identificaron dificultades para la implementación del marco normativo aplicable a estas entidades, relacionadas, principalmente con los siguientes aspectos: 1) reconocimiento y medición de propiedades, planta y equipo, bienes de uso público, cuentas por cobrar, intangibles e inventarios; 2) sistemas de información, en razón a que los aplicativos contables no están preparados para soportar los cambios normativos, 3) recursos humanos, en el sentido de que las entidades no cuentan con personal suficiente y capacitado para dar aplicación a la nueva normatividad; 4) depuración contable, por cuanto existen cuentas contables con saldos pendientes de depuración, la cual demanda tiempo considerable; 5) recursos económicos insuficientes, al no contar con el presupuesto suficiente para adelantar el procesos integralmente.

Por lo anteriormente expuesto la CGN, expidió la Resolución No. 593 de diciembre de 2016, por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para entidades de gobierno.

#### **LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL PROCESO CONTABLE.**

Una de las deficiencias más importantes y traumáticas en el área de contabilidad es el constante incumplimiento de los procedimientos de la programación del PAC y el trámite de pago por parte del ordenador del Gasto y de la Coordinación Administrativa y Financiera, ya que asumen que todos los días se pueden hacer pagos y que la contabilidad del FDL solo se tratara de realizar únicamente y exclusivamente pagos.

Lo que representa un verdadero caos a nivel administrativo y operativo en la no aplicación de los procedimientos de las áreas de contabilidad, presupuesto y almacén.

Es importante resaltar que la razonabilidad y el resultado de los Estados Financieros del FDL depende de todas las áreas tanto internas como externas involucradas en este proceso; que la oportunidad, veracidad e integridad de la información es responsabilidad de cada uno de los responsables de suministrar información al área contable, así como lo establece el Plan Operativo Contable (Cronograma de actividades de contabilidad) y las Políticas Contables del FDL RUU.

Con oportunidad se socializó mediante el Aplicativo de Gestión Documental Orfeo a los proveedores de información del proceso contable los términos y características de la información a reportar con el fin de cumplir con los requisitos legales y administrativos que demanda el registro financiero de actividades.

### Limitaciones de orden administrativo.

**1, De Orden Administrativo:** La no aplicación de los procedimientos y políticas contables, fomentada por la Coordinación Administrativa y Financiera y la Representante Legal del FDL RUU; Generando el no oportuno registro de las operaciones contables y la presentación de informes fuera de la fechas establecidas a los entes de control.

**2. De Orden Tecnológico:** La mala planeación y programación del servicio de mantenimiento a los servidores y plataformas de los sistemas de información en fechas de cierres contables. Como ha sido el caso en varias oportunidades que realizan mantenimiento al servidor de Secretaría de Gobierno con el cierre mensual programados por los ingenieros que operan SICAPITAL y con los funcionarios que nos encontramos realizando el respectivo cierre.

### Limitaciones de orden contable.

**3, De Recurso Humano:** El constante cambio de contador en los últimos seis meses y la falta de personal en el área de contabilidad para realizar todas las tareas propias del área contable.

La incertidumbre sobre la continuidad del profesional de apoyo encargado del cobro persuasivo y coactivo por parte de la Coordinación Normativa y Jurídica, quien reporta a contabilidad las cifras a ser depuradas por concepto de actuaciones administrativas puede impactar a mediano plazo la confiabilidad de la información relacionada con multas.

### Efectos y cambios significativos en la información contable.

La creación de la cuenta 1-5-10 INVENTARIOS para el manejo de los bienes que se adquieren a través de los convenios; procedimiento que se estableció para llevar el registro y control de los bienes adquiridos para la ejecución de los convenios de asociación y proyectos de inversión social.

- Se realizó convenio No 1292 del 21 de diciembre de 2012 con la Secretaría de Gobierno, cuyo objeto es la intervención, construcción, reconstrucción, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial de la localidad y del espacio público. Afectando sustancialmente la cuenta de operaciones recíprocas de la entidad; desembolso que se realizó con la Orden de pago No. 1453 correspondiente al registro presupuestal 742 de diciembre de 2012. Recursos que posteriormente se le traslado a la Unidad de Mantenimiento y Malla Vial. A la fecha Diciembre 31 de 2015.
- También durante la vigencia 2015 se entregaron recursos al Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-IDIGER por valor de \$ 3.000.000.000 para ejecutar acciones de recuperación, estudios, diseños, obras y de ser necesario la adquisición y saneamiento predial, para la recuperación integral de las zona de riesgo como espacio público de la localidad de RUU, recursos que fueron entregado en abril de 2015 con la OP-415



### Por aplicación de normas contables.

La contabilidad pública debe tener las características cualitativas, relevancia y comprensibilidad de la información contable, enmarca el ambiente que debe darse para que la información que brinda la contabilidad permita: de una parte, al Representante Legal tomar decisiones asertivas en la orientación de la gestión en procura de la utilización de los recursos públicos en el interés colectivo, y de otra, a la comunidad o demás usuarios de la información contable.

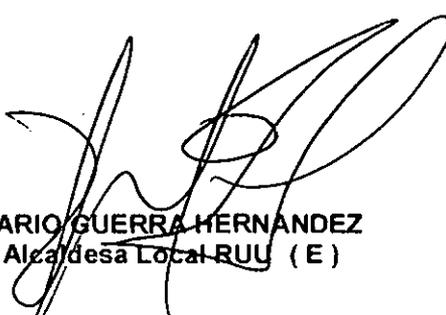
Al considerarse que la información contable es razonable y que no privilegia intereses individuales, esto es, que el contenido de los estados, informes y reportes contables no presenta errores sustanciales o materiales que lleven a equivocaciones en la gestión pública o que privilegian a usuarios específicos, se está fortaleciendo la transparencia de la gestión, o sea, la propiedad que tiene esta de permitir el juicio social sobre la manera eficiente y eficaz con que se utilizaron los recursos públicos.

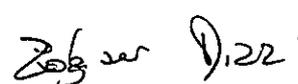
La contabilidad del Fondo de Desarrollo Local RUU, aplica las directrices y procedimientos emanados por la Dirección Distrital de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación llevando un registro y control de los documentos contabilizados y registrados en la contabilidad, permitiendo de esta forma realizar un seguimiento más oportuno y eficaz de las cuentas que conforman el balance.

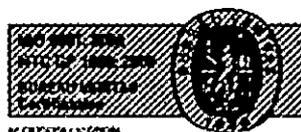
El Contador General de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales, expide el manual de procedimientos administrativos y contables aplicables a los Fondos de Desarrollo Local y Unidades Ejecutivas Locales, con la Resolución No. 003 de julio 10 de 2003; las circulares y conceptos que emita la Dirección Distrital de Contabilidad relacionados con los temas tratados en este manual forman parte de los procedimientos, adoptados en la resolución en mención.

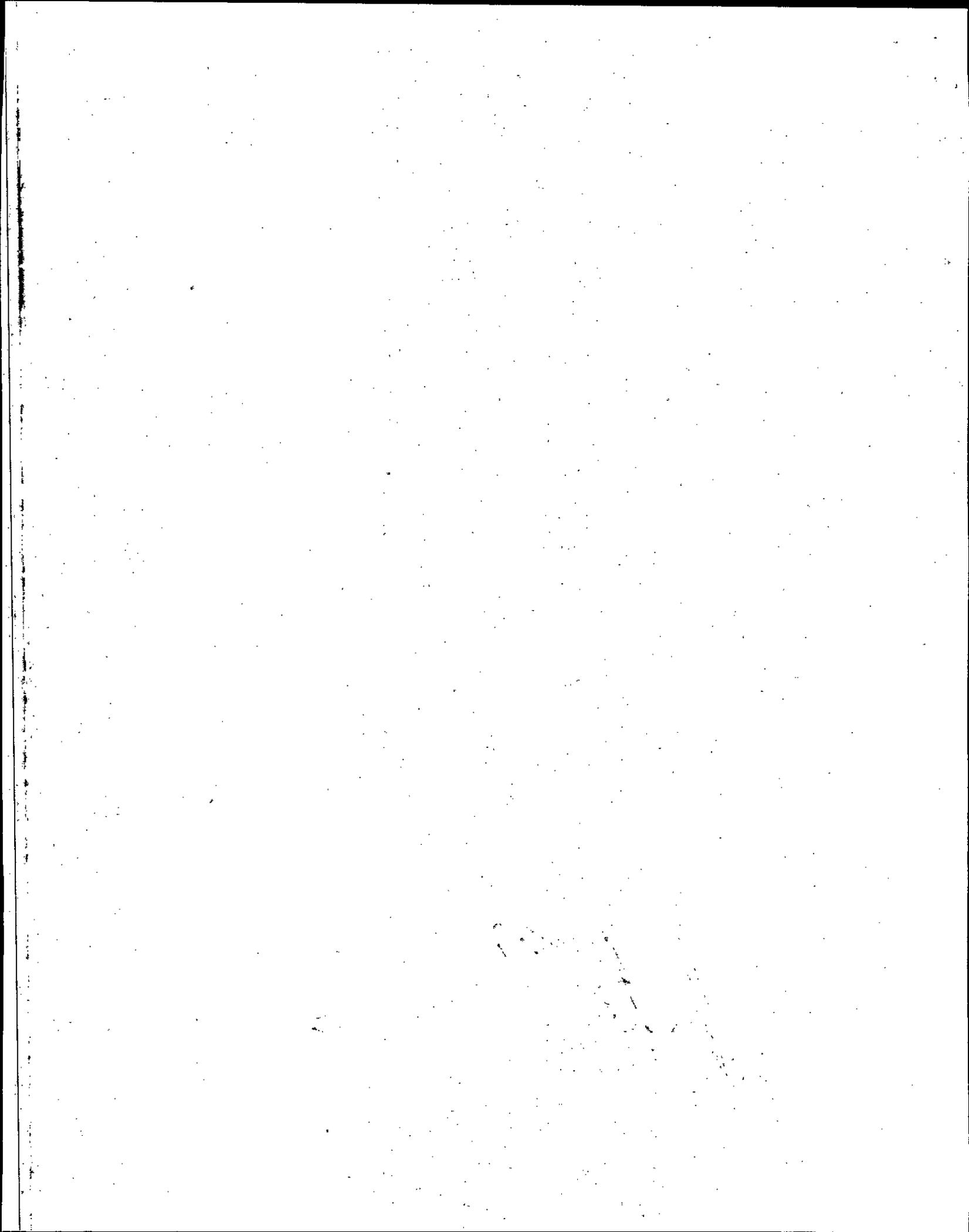
### Por corrección de errores de ejercicios anteriores.

Durante la vigencia 2016 se han realizado ajustes a las diferentes partidas del balance para corregir errores de digitación o afectación de cuentas que en su momento se contabilizaron bien sea como gasto o como ingresos; estos ajustes se han realizado contra las cuenta ingresos 4815 ajustes a ejercicios anteriores y/o la cuenta gastos 5815 ajustes a ejercicios anteriores de acuerdo al tipo de ajuste que se realice; Por otra parte los ajustes y/o reclasificaciones realizados a los diferentes movimientos de almacén por falta de parametrización de los módulos de SAE y SAI se están realizando a las diferentes cuentas de gastos de inversión según sea el caso o ajustes de ejercicios anteriores.

  
DARIO GUERRA HERNANDEZ  
Alcalde Local RUU ( E )

  
EDGAR DIAZ MARTINEZ  
Contador FDL RUU







**NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO**

**NOTA 01**

**14 DEUDORES**

**14 01 INGRESOS NO TRIBUTARIOS-MULTAS**

**14 01 02 Multas:** Corresponde a la causación de las multas impuestas por la oficina de Asesoría de Obras por violación al régimen urbanístico, en sus etapas de cobro persuasivo y cobro coactivo y por la oficina de Asesoría Jurídica por violación a la Ley 232 de 1995.

A partir de 2009 se estableció una nueva figura jurídica para realizar cobro persuasivo en las localidades, valor que se registra en esta cuenta para poder realizar el seguimiento a cada uno de los compromisos de pagos realizados por los infractores y poder establecer cuando terminan de pagar el valor de la multa; El saldo de la cuenta Multas a diciembre 31 de 2016 está conformado de la siguiente forma:

14 01 02 01 01	Multas ejecuciones fiscales	\$ 1.268.924.164
14 01 02 01 02	Multas persuasivo	\$ 36.093.139
14 01 02 02 01	Multas inflación ley 232	\$ 19.653.497
14 01 02 02 19	Multas Inspecciones de policía	\$ 382.530
<b>TOTAL CUENTA 14 01 02</b>	<b>.....</b>	<b>\$ 1.325.053.331</b>

En la vigencia 2016 no se realizó depuración contable, ni saneamiento de cartera de las obligaciones a favor del Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe,

Es importante aclarar que la fuente y los generadores de esta información corresponden a la Oficina Asesoría de Obras y Asesoría Jurídica en cabeza de la coordinación normativa y jurídica; quienes son responsables directos de la calidad y oportunidad de la información reportada a contabilidad; quienes deben informar en los cinco primeros días de cada mes las novedades sobre los diferentes expedientes.

**NOTA 02**

**14 20 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS**

**14 20 13 ANTICIPOS PARA PROYECTOS DE INVERSION**

Representa el valor de los anticipos entregados a contratistas de acuerdo a lo estipulado en el respectivo contrato, su amortización se realiza de acuerdo a las actas de recibo parcial y/o final.

Esta cuenta está representada de la siguiente manera:

- Consorcio Vías Uribe con el contrato COP-166/2015 cuyo objeto es contratar por el sistema de precios unitarios y a monto agotable, la realización de obras de construcción, rehabilitación y/o mantenimiento de segmentos de la malla vial local y/o andenes y espacio público de la localidad,



se entregó un anticipo de \$ 3.900.245.518 y a la fecha han amortizado un valor de \$ 956.040.555 quedando un saldo a diciembre 31 de 2016 de \$ 2.944.204.963

- Consorcio Vial 2013 con el contrato COP-071/2016 cuyo objeto es contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste y a monto agotable, la realización de obras de construcción, rehabilitación y/o mantenimiento de segmentos viales de la malla vial y/o andenes y espacio público de la localidad, se entregó un anticipo de \$ 4.472.005.823 y a la fecha se ha amortizado el valor de \$ 3.702.283.754, quedando un saldo por amortizar de \$ 769.722.068.50
- Unión Parques saludables con el contrato COP-91/2015 cuyo objeto es el mantenimiento y/o mejoramiento integral y dotación de parques vecinales y/o de bolsillo de la localidad, quienes se les entregó un anticipo de \$ 1.431.000.000 del principal más un anticipo de la adición por valor de \$ 662.400.000 y a la fecha han amortizado un valor de \$ 1.262.213.176, quedando un saldo por amortizar a diciembre 31 de 2016 de 831.186.824
- CONV- 697/09 Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá se le entregaron recursos para la adquisición y puesta en marcha del Sistema de Video y Vigilancia de la Localidad; por un valor total de \$ 222.600.000, cuyos desembolsos se realizó en dos partes, el primer desembolsos por valor de \$ 165.000.000 en calidad de anticipo girado al FVS, y el segundo a Verytel S.A se le entregaron recursos por valor de \$57.600.000 con la OP.595 junio 2012 para implementar sistema de video y vigilancia. El cual hace parte del CONV-697/09 para un total de \$ 222.600.000 RP 657/09, 305/10,139/11, 334/12, 330/13.

Este convenio se encuentra en proceso jurídico y a la fecha no han definido su liquidación y/o terminación.

#### NOTA 03

#### 14 24 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION

**14 24 02 01 Depósitos Entregados en Administración**, esta cuenta representa los ingresos recibidos por los diferentes conceptos, (fotocopias, rendimientos financieros, devoluciones de bonos de adulto mayor y transferencias del presupuesto Local, además de los desembolsos y/o pagos de los diferentes contratos de funcionamiento e inversión social. Esta cuenta se concilia mensualmente y a diciembre 31 de 2016 presenta un saldo de \$ 64.616.170.287,74

**14 24 01 02 Organizaciones Cooperantes:** Es el valor de los recursos registrados a las diferentes entidades públicas por concepto de operaciones recíprocas a diciembre 31 de 2016, su saldo es \$ 18.626.728.515 conformado así:

CONCEPTO	CONTRATO	NIT	A DICIEMBRE/15
Ipes- Instituto para la Economía Social	12	899,999,446-0	5.134.580
Unidad Administrativa de Rehabilitación	7/07	900,127,032	542.361.373
Unidad Administrativa de Rehabilitación	144/12	900,127,032	45.911.065
Unidad Administrativa de Rehabilitación	1292/12	900,127,032	15.828.340.949
Caja de la vivienda popular	CI-074/2013	899,999,074	4.123.742



Caja de la vivienda popular	CI-102/2015	899.999.074	1.701.500.955
Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-IDIGER	CONV-96/14	800,154,275	499.355.851
<b>TOTAL SALDO</b>			<b>18.626.728.515</b>

- Las convenios más representativos corresponden a:
- Convenio No 1292 del 21 de diciembre de 2012 con la Secretaria de Gobierno, cuyo objeto es la intervención, construcción, reconstrucción, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial de la localidad y del espacio público. Afectando sustancialmente la cuenta de operaciones recíprocas de la entidad; desembolso que se realizó con la Orden de pago No. 1453 correspondiente al registro presupuestal 742 de diciembre de 2012. Recursos que posteriormente se le traslado a la Unidad de Mantenimiento y Malla Vial. A la fecha Diciembre 31 de 2015 se observa que los recursos a un no han sido invertidos en las obras objeto del contrato.
- También el Convenio 96/14 cuyos recursos se entregaron al Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-IDIGER por valor de \$ 3.000.000 para ejecutar acciones de recuperación, estudios, diseños, obras y de ser necesario la adquisición y saneamiento predial, para la recuperación integral de las zona de riesgo como espacio público de la localidad de RUU, recursos que fueron entregado en abril de 2015 con la OP-415, cuyo saldo a diciembre 31 de 2016 es de \$ 499.355.851

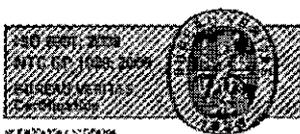
#### NOTA 04

### 15 INVENTARIOS

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.10.1 de la Resolución No. 001 de 2001, por la cual se expide el "Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de los bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital", la responsable de Almacén realizo LA TOMA FÍSICA DE LOS BIENES EN SERVICIO Y EN BODEGA Y TERCEROS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE PARA LA VIGENCIA DE 2016, Informe que deberá anexar para que forme parte de las notas a los Estados Financieros

### 15 10 00 MERCANCIAS EN EXISTENCIAS

De acuerdo a la problemática que se ha venido generando en la adquisición de bienes para proyectos de inversión; la Dirección Distrital de Contabilidad ha manifestado que las localidades deben de acogerse al Régimen General de Contabilidad Pública y donde dice: "Los inventarios son los bienes tangibles, muebles e inmuebles, e intangibles, adquiridos o producidos por la entidad contable pública, con la intención de ser comercializados, transformados o consumidos en actividades de producción de bienes y prestación de servicios, o para suministrarlos en forma gratuita a la comunidad, en desarrollo de funciones de cometido estatal"



*También dice: La prestación de servicios comprende las actividades que tienen por objeto satisfacer necesidades de la comunidad, en las cuales se deben considerar como inventarios los materiales que son consumidos directamente en la prestación de los mismos."*

Por esta razón la Dirección de Planeación y Sistemas de la Secretaría de Gobierno adopta este argumento y ordena que pasen por almacén todos los bienes adquiridos para la ejecución de los convenios de asociación, estos deben ingresar y salir del almacén, para poder hacer seguimiento de esos bienes y conocer su destinación final.

<b>CODIGO CONTABLE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SALDO FINAL</b>
<b>150000</b>	<b>INVENTARIOS</b>	<b>149.237.344</b>
<b>151000</b>	<b>MERCANCIAS EN EXISTENCIA</b>	<b>149.237.344</b>
151030	Equipos de Comunicación y computación	2.520.688
151034	Elementos de protección y seguridad personal	131.062.517
151035	Repuestos, equipos férreos y otros	0
151037	Muebles y Enseres	4.287.095
151039	Material didáctico	655.000
151041	Maquinaria y elementos de ferretería	2.187.388
151042	Productos agropecuarios de silvicultura, avicultura y pesca	1
151061	Materiales médico- quirúrgicos	1
151090	Otras mercancías en existencia	8.524.654

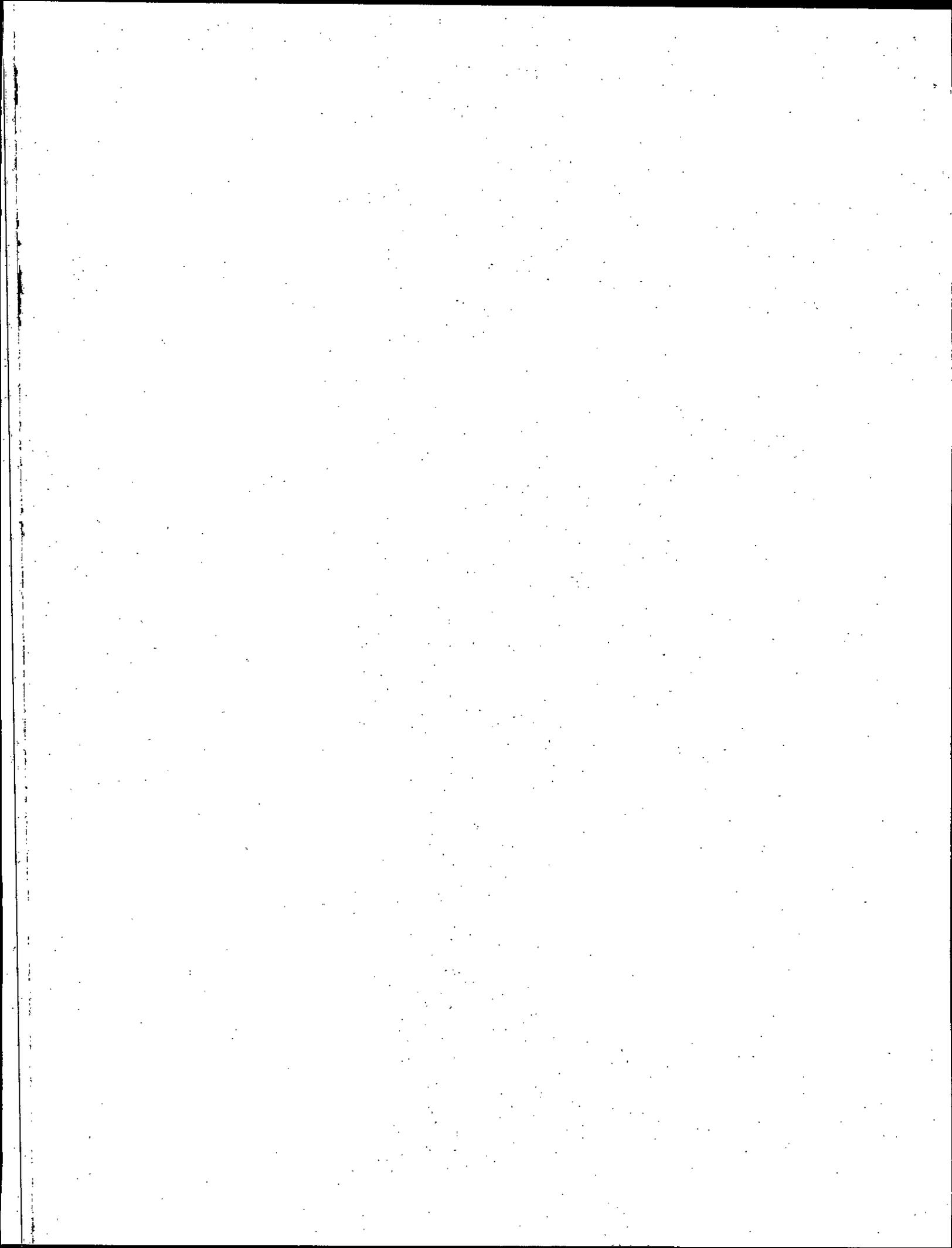
**NOTA 05**

**16 00 00 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**

Esta cuenta representa los bienes propiedad del FDL que se encuentran en bodega, tanto de consumos como devolutivos, bienes en servicio de la administración, bienes entregados en comodato, inmuebles, licencias y software, etc.

En los Estados Financieros se refleja la información reportada por el área de almacén de los aplicativos SAE y SAI con corte a diciembre 31 de 2016, información que se concilia mensualmente con contabilidad.

Las cifras presentadas en el balance y reportadas por almacén a 31 de diciembre de 2016 son:





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO FINAL
<b>160000</b>	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>1.961.203.922</b>
<b>160500</b>	<b>TERRENOS</b>	<b>9.000.000</b>
160501	Urbanos	9.000.000
<b>163500</b>	<b>BIENES MUEBLES EN BODEGA</b>	<b>46.305.291</b>
163501	Maquinaria y equipo	20.861.729
163503	Muebles, enseres y equipo de oficina	20.473.542
163504	Equipos de comunicación y computación	4.970.020
<b>163700</b>	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS</b>	<b>325.921.185</b>
163707	Maquinaria y equipo	36.501.659
163709	Muebles, enseres y equipo de oficina	91.005.973
163710	Equipos de comunicación y computación	174.755.317
163711	Equipos de transporte, tracción y elevación	16.772.664
163712	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	6.885.572
<b>164000</b>	<b>EDIFICACIONES</b>	<b>36.000.000</b>
164001	Edificios y casas	36.000.000
<b>165500</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>1.164.952.045</b>
165501	Equipo de construcción	865.815.243
165505	Equipo de música	970.690
165511	Herramientas y accesorios	43.002.094
165590	Otra maquinaria y equipo	255.164.018
<b>166500</b>	<b>MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA</b>	<b>1.112.631.416</b>
166501	Muebles y enseres	755.606.598
166502	Equipo y máquina de oficina	357.024.818
<b>167000</b>	<b>EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN</b>	<b>436.659.187</b>
167002	Equipo de computación	436.659.187
<b>167500</b>	<b>EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN</b>	<b>930.670.410</b>
167502	Terrestre	842.388.325
167505	De tracción	88.282.078
<b>168000</b>	<b>EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA</b>	<b>8.696.422</b>
168002	Equipo de restaurante y cafetería	8.696.422

- El predio registrado en las cuentas 16 05 01 y 16 40 01 corresponde a **TERRENOS URBANOS Y EDIFICACIONES**

Calle 32 No. 23 - 62 sur  
Código Postal: 111811  
Tel. 3660007  
Información Línea 195  
www.rafaeluribe.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



Esta cuenta esta conforma así:

**INMUEBLE BOSQUE LOS MOLINOS**  
Dirección: Calle 48 P Bis A Sur No.5-30  
Chip: AAA0009PJLF  
Matrícula Inmobiliaria: 50S - 40027690  
**Valor del terreno: \$ 9.000**  
**Valor de la edificación \$ 36.000**

**NOTA 06**

**16 85 00 DEPRECIACION ACUMULADA (CR)**

Reconocimiento racional y sistemático del costo de los bienes, distribuido durante su vida útil estimada, con el fin de obtener los recursos necesarios para la reposición de los bienes, de manera que se conserve la capacidad operativa del ente público.

<b>168500</b>	<b>DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)</b>	<b>-2.109.632.034</b>
168504	Maquinaria y equipo	-497.360.141
168506	Muebles, enseres y equipo de oficina	856.172.014
168507	Equipos de comunicación y computación	-352.787.823
168508	Equipos de transporte, tracción y elevación	-395.254.263
168509	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	-8.057.793

**NOTA 07**

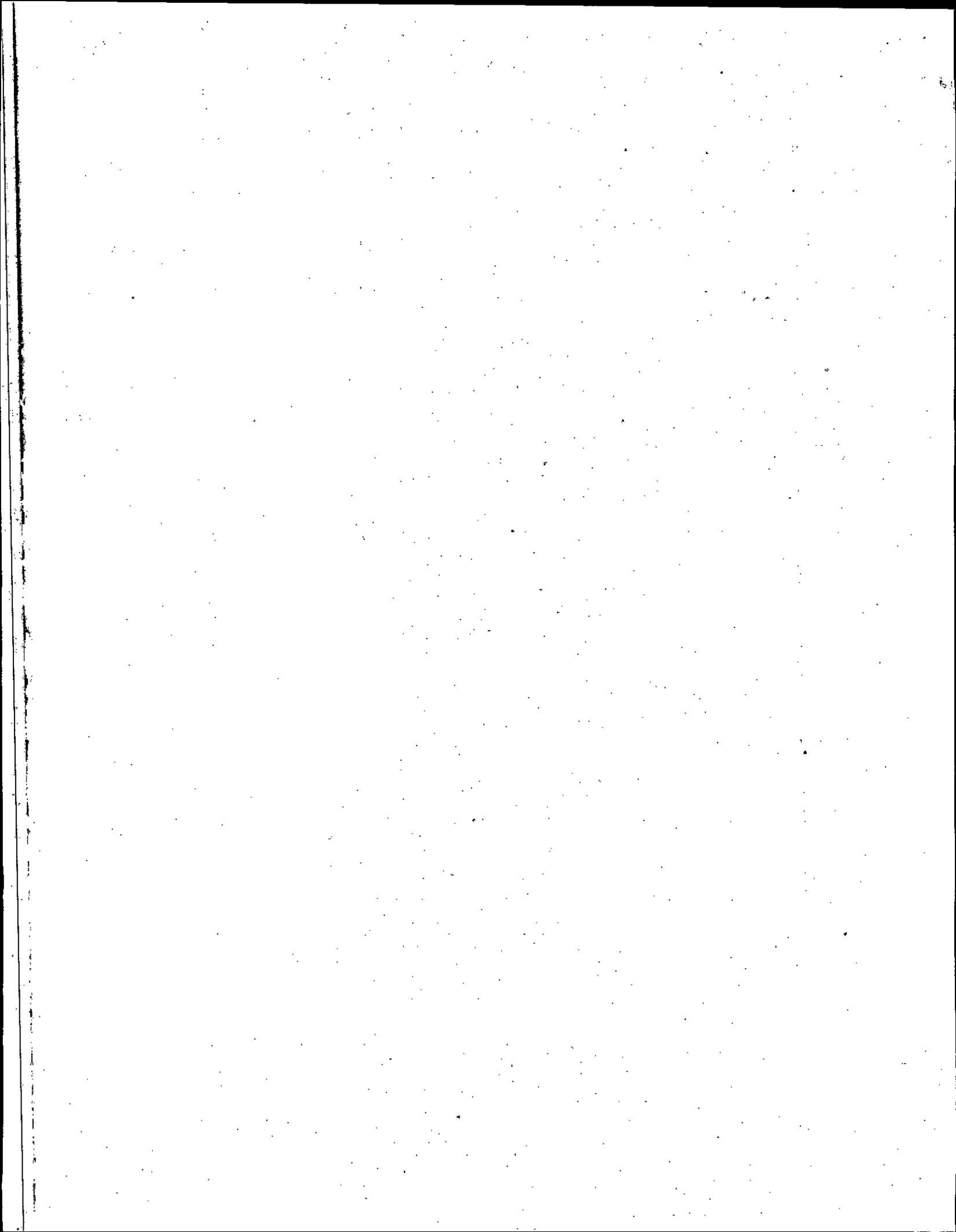
**17 00 00 BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICO Y CULTURALES**

**17 05 00 BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCIÓN**

Corresponde a los contratos de Obra que se están ejecutando en la localidad para la construcción, rehabilitación y/o mantenimiento de segmentos de la malla vial local y/o andenes y espacio público de la localidad, de los contratistas: Consorcio Vías Uribe con el contrato COP-166/2015, Consorcio Vial 2013 con el contrato COP-071/2016 y Unión Parques saludables con el contrato COP-91/2015, contratos que están en ejecución y una vez liquidados se realizara la correspondiente reclasificación de las cuenta, bien sea reclasificándolas a bienes de uso y beneficio público o a gastos de inversión, según concepto técnico de contratista e ingeniero supervisor del contrato.

<b>170000</b>	<b>BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES</b>	<b>20.428.935.225</b>
<b>170500</b>	<b>BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCIÓN</b>	<b>20.428.935.225.</b>
170590	Otros bienes de uso público e históricos y culturales en construcción	20.428.935.225





**NOTA 08**

**19 05 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO**

El saldo a diciembre 31 de 2016 es de \$ 44.905.712 que corresponden al valor pendiente por amortizar de los contratos de seguros obligatorios de los vehículos y pólizas de seguros de los ediles de la Localidad así:

<b>190000</b>	<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>2.975.611.238</b>
<b>190500</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO</b>	<b>44.905.712</b>
190501	Seguros	44.905.712

**NOTA 09**

**1910 CARGOS DIFERIDOS**

Corresponde a materiales y suministros de papelería y otros insumos adquiridos para el funcionamiento de la administración local; el saldo a Diciembre 31 de 2016 es de \$ 54.610.805 así:

<b>191000</b>	<b>CARGOS DIFERIDOS</b>	<b>54.610.805</b>
191001	Materiales y suministros	54.610.805

**NOTA 10**

**1920 BIENES ENTREGADOS A TERCEROS**

Corresponde a bienes muebles e inmuebles que se entregan en calidad de comodato para fines comunitarios; el comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie de bien mueble o inmueble, para que haga uso de ella y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso, este tipo de contrato no transfiere la propiedad de bien entregado en comodato, sino que simplemente permite que una de las partes pueda servirse de ella pero con la obligación de restituirla, por ello, se le denomina préstamo de uso.

El saldo a Diciembre 31 de 2016 es de \$ 2.431.100.343 así:

<b>192000</b>	<b>BIENES ENTREGADOS A TERCEROS</b>	<b>2.431.100.343</b>
192005	Bienes muebles entregados en comodato	1.902.230.421
192006	Bienes inmuebles entregados en comodato	523.285.922
<b>192500</b>	<b>AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES ENTREGADOS A TERCEROS (CR)</b>	<b>-829.938.546</b>
192505	Bienes muebles entregados en comodato	-829.938.546
192506	Bienes inmuebles entregados en comodato	-120.575.288



- Entre los inmuebles entregados en comodato corresponden a :

1. INMUEBLE BARRIO SAN AGUSTIN

Dirección: Calle 49 Bis No, 5 C 59 Sur

Chip: AAA0009LDMR

Matrícula Inmobiliaria: 50S – 29638

Se suscribió Contrato de Comodato No. 011 de 2001 con la Secretaria de Integración Social

2. INMUEBLE BARRIO DIANA TURBAY SECTOR VENCEDORES.

Dirección: Calle 48X Bis No.1-13 Sur

Chip: AAA0010PURU

Matrícula Inmobiliaria: 50S – 40094410

Se suscribió Contrato de Comodato No. 060 de 2008 con el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal.

3. INMUEBLE BARRIO SAN JOSE

Dirección: Carrera 13 A No. 22-45 Sur

Chip: AAA0006YRSY

Matrícula Inmobiliaria: 50S – 50840

Se suscribió Contrato de Comodato No. 2 de 2009 con el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal.

4. INMUEBLE BARRIO GUSTAVO RESTREPO

Dirección: Calle 31 G No. 15-63 Sur

Chip: AAA0007EMPA

Matrícula Inmobiliaria: 50S – 248252

Se suscribió Contrato de Comodato No. 32 de 2009 con la Secretaría Distrital de Integración Social.

5. INMUEBLE BARRIO MARCO FIDEL SUAREZ

Dirección: Carrera 13 No. 46-26 Sur

Chip: AAA0008KZJZ

Matrícula Inmobiliaria: 50S – 326474

Se suscribió Contrato de Comodato 2 de 2007 con el Instituto para la Economía Social IPES.

**NOTA 11**

**19 22 00 PROVISION PARA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**

En la vigencia 2013 se realizó el avalúo técnico de los inmuebles propiedad del FDL, que se encuentran en comodato, de los cuales dos de los inmuebles se provisionaron la parte de la edificación así:



**1. INMUEBLE BARRIO SAN AGUSTIN**

Dirección: Calle 49 Bis No. 5 C 59 Sur  
 Chip: AAA0009LDMR  
 Matrícula Inmobiliaria: 50S – 29638  
 Se suscribió Contrato de Comodato No. 011 de 2001 con la Secretaria de Integración Social  
 Costo Histórico edificaciones y construcción \$ 317.009.000  
 Avalúo técnico de la edificación y construcción: \$ 221.089.000  
**VALOR DE LA PROVISION A 31/03/14..... \$ 34.446.000**

**2. INMUEBLE BARRIO SAN JOSE**

Dirección: Carrera 13 A No. 22-45 Sur  
 Chip: AAA0006YRSY  
 Matrícula Inmobiliaria: 50S – 50840  
 Se suscribió Contrato de Comodato No. 2 de 2009 con el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal.  
 Costo Histórico Edificaciones y construcción \$ 47.992.000  
 Avalúo técnico de la edificación y construcción \$ 15.982.000  
**VALOR DE LA PROVISION A 31/03/2014..... \$ 24.765.000**

**NOTA 12**

**19 99 00 VALORIZACIONES**

En la vigencia 2013 se realizó el avalúo técnico de los inmuebles propiedad del FDL, que se encuentran en comodato y en servicio de la alcaldía de los cuales se valorizaron los inmuebles así:

DIRECCION	Total Costo Histórico	Depreciación Acumulada NOV. 30/13	Valor en Libros NOV. 30/13	PRIMERA VALORIZACION	
				AVALUO TECNICO	VALORIZACION REG DIC 31/13
CASA BOSQUE DE LOS MOLINOS	36.000.000,00	7.718.513,65	28.281.486,35	82.297.599,55	54.016.113,20
CASA BOSQUE DE LOS MOLINOS	9.000.000,00	0,00	9.000.000,00	14.400.000,00	5.400.000,00
SAN AGUSTIN CALLE 49 BIS SUR 5C 5	317.009.740,00	61.473.933,80	255.535.806,20	221.089.306,20	
DIANA TURBAY-VENCEDORES CLL. 4	18.531.000,00	3.927.635,00	14.603.365,00	91.629.405,00	77.026.040,00
SAN JOSE KRA. 13 A No. 22-45 SUR	47.992.000,00	7.244.383,67	40.747.616,33	15.982.604,10	
GUSTAVO RESTREPO CALLE 31G SU	53.995.182,00	13.447.688,67	40.547.493,33	48.200.000,00	7.652.506,67
MARCO FIDEL SUAREZ CARRERA 13	23.373.000,00	6.059.391,96	17.313.608,04	70.128.000,00	52.814.391,96
SAN AGUSTIN CALLE 49 BIS SUR 5C 5	7.500.000,00	0,00	7.500.000,00	21.505.642,83	14.005.642,83
DIANA TURBAY-VENCEDORES CLL. 4	10.800.000,00	0,00	10.800.000,00	14.775.090,68	3.975.090,68
SAN JOSE KRA. 13 A No. 22-45 SUR	20.568.000,00	0,00	20.568.000,00	63.242.752,94	42.674.752,94
GUSTAVO RESTREPO CALLE 31G SU	13.500.000,00	0,00	13.500.000,00	43.584.951,89	30.084.951,89
MARCO FIDEL SUAREZ CARRERA 13	10.017.000,00	0,00	10.017.000,00	98.611.444,47	88.594.444,47
<b>TOTAL VALORIZACION</b>					<b>376.243.934,64</b>

De conformidad con lo establecido en el régimen de contabilidad pública, se procederá a realizar los avalúos respectivos a los bienes que normativamente deban cumplir con este requisito en la vigencia 2016,

según lineamientos y orientaciones del Despacho de la Alcaldía Local y la Coordinación Administrativa y Financiera.

**NOTA 13**

**24 01 CUENTAS POR PAGAR**

El valor presentado a Diciembre 31 de 2016 corresponde a la contabilización y causación de las obligaciones contraídas por la adquisición de bienes y servicios; Ingreso 64 de 2011 de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, correspondiente al contrato 106 de 2009 por valor de \$13.143.679

**NOTA 14**

**24-25-90 ACREEDORES**

Esta cuenta corresponde a la RETENCION DE GARANTIA a contratos de obra celebrados con la Caja Vivienda Popular (Junta de Acción comunal las Lomas) por valor de \$ 26.229.777.43; Contrato de obra COP-398/14 Consorcio Obras de Estabilización por valor de \$28.278.829 y Contrato de obra COP-166/15 Consorcio Vías Uribe por valor de \$ 159.340.093, recursos que se le reintegran al contratista una vez liquidado el contrato.

**NOTA 15**

**27 10 PASIVOS PARA CONTINGENCIAS**

El saldo de la cuenta pasivos por litigios y demandas a 31 de diciembre de 2015 es \$ 60.967.773 que corresponde a la provisión de los procesos con fallo desfavorable así:

Expediente No.1999-92526 a nombre de **IMELEC LTDA**..... por valor de \$2.802.773 y Expediente No.397-2007 a nombre de **COLTAZAR Y GUTIERREZ LTDA** ..... por valor de \$ 58.165.000

**NOTA 16**

**24 40 IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS**

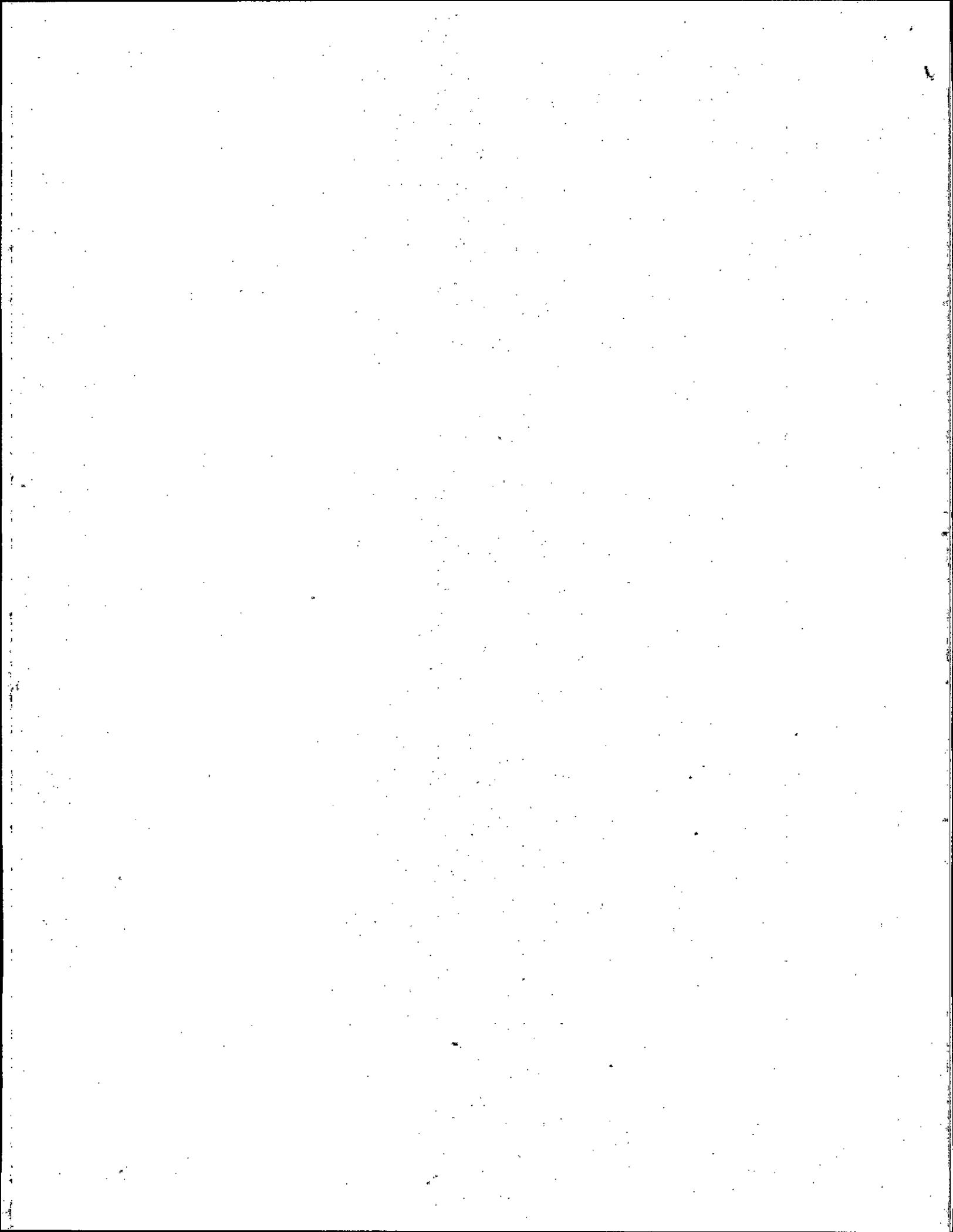
El saldo de la cuenta de impuestos contribuciones y tasas a 31 de Diciembre de 2016 es de \$ 290.266 Correspondiente a ajuste de reciprocas con la Secretaria de Ambiente.

**NOTA 17**

**41 10 02 INGRESOS FISCALES-MULTAS**

El saldo de la cuenta Ingresos Fiscales-No tributarios-Multas a 31 de diciembre de 2016 es de \$ 4.239.672 .Esta cuenta refleja los ingresos recibidos por los conceptos de contravención al régimen urba-







nístico y ley 232 de 1995; Multas que se causan en la vigencia, de acuerdo a lo reportado por la coordinación normativa y jurídica:

411002 Multas..... \$ 4.239.672

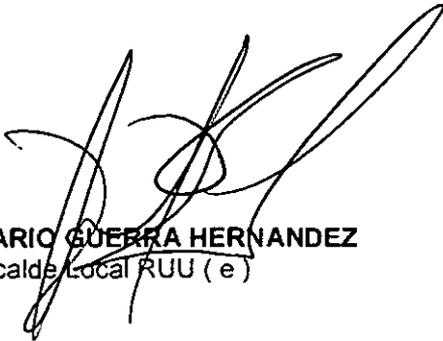
**NOTA 18**

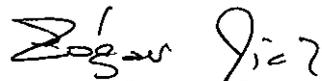
**81 CUENTAS DE ORDEN - DERECHOS CONTINGENTES**

En esta cuenta se registran el valor de las multas por contravención al régimen urbanístico y contravención a la ley 232 de 1995 multas que aún no están en firme, con un saldo a diciembre 31 de 2015 así:

81 20 04 LITIGIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 1.106.711
81 90 90 OTROS DERECHOS CONTINGENTES	\$ 3.376.463
Total cuenta	\$ 4.483.174

La oficina de obras y jurídica no ha reportado novedades algunas desde el año 2012

  
**DARIO GUERRA HERNANDEZ**  
Alcalde Local RUU ( e )

  
**EDGAR DIAZ MARTINEZ**  
Contador FDL RUU

